

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 48

ORDENANZA NUM. 20

SERIE 2003-2004

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA, A CONTRATAR CON LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS, CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES (C.R.I.M.) Y EL BANCO DE DESARROLLO GUBERNAMENTAL LA CONSTRUCCION, EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LA NUEVA CASA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DORADO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Capítulo 11, Artículo 2.001 @, Artículo 2.004 (H) otorgan los poderes necesarios a los municipios para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local para lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Municipio propone que la Autoridad de Edificios Públicos (A.E.P.) encamine y viabilice el desarrollo y la construcción de un edificio para albergar la nueva casa alcaldía del Municipio de Dorado.

POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos, está dispuesta a desarrollar y construir el Proyecto, el cual una vez construido le será arrendado al municipio; sujeto a los acuerdos y compromisos que serán formalizados mediante un convenio entre todas las partes.

POR CUANTO: El pago de el alquiler por concepto de arrendamiento del Proyecto por parte del Municipio a la AEP se nutrirá de los fondos que el CRIM le remite mensualmente al Municipio por concepto del reembolso de las contribuciones sobre la propiedad correspondientes al Municipio de Dorado.

POR CUANTO: EL Banco Gubernamental de Fomento, como agente fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene la obligación de refrendar los acuerdos de financiamiento de proyectos de Infraestructura que lleven acabo las instrumentalidades, agencias y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Proyecto será desarrollado y construido por la AEP siguiendo los planos preparados por el Arq. Luis Flores a solicitud del Municipio, en un terreno designado por el Municipio de Dorado, el cual consta de varias parcelas que serán adquiridas por la AEP.

POR CUANTO: El Municipio aportará al desarrollo y construcción del Proyecto la suma de \$800,000 para sufragar el costo de los planos del Proyecto y además realizará una aportación en efectivo de la suma de \$1,500.000 en una fecha que se establecerá posteriormente por acuerdo entre las partes.

POR CUANTO: La EPA obtendrá un préstamo de construcción para financiar el desarrollo del Proyecto, a la discreción de estos, y el repago de

dicho préstamo se realizará mediante el pago de alquiler del Municipio a la AEP por el uso y disfrute de la edificación y facilidades. El canon de alquiler que el Municipio le pagará a la AEP será en una suma mensual suficiente para servir los pagos de intereses y principal del préstamo de construcción que AEP gestionará, el costo de los seguros del Proyecto y cubrir los gastos administrativos de la AEP relacionados con el Proyecto.

POR CUANTO: El Municipio le cederá irrevocablemente a la AEP, los pagos mensuales que le corresponden al Municipio recibir del CRIM en una suma igual al Canon de arrendamiento que el Municipio le tanga que pagar a la AEP por el arrendamiento del Proyecto.

POR CUANTO: AEP tendrá el derecho y la autoridad de constituir cualquier gravamen que sea necesario sobre el Proyecto y el Canon de Renta para garantizar la facilidad de crédito para la construcción del Proyecto que la AEP estará obteniendo del BGF o la banca privada comercial, según sea el caso.

POR CUANTO: El Proyecto contará con un área limitada comercial la cual del Municipio podrá sub-arrendar a entidades comerciales que por mutuo acuerdo determinen el Municipio y la AEP. La renta que genere el arrendamiento de estas áreas comerciales le será también cedida por el Municipio a la AEP y esta última podrá constituir aquellos gravámenes sobre esta renta que sean necesarios para garantizar el re-pago del préstamo de construcción del Proyecto.

POR CUANTO: El Municipio podrá adquirir el Proyecto por compra de la AEP en cualquier momento durante el término del arrendamiento mediante el pago equivalente al balance que exista en ese momento en el préstamo de construcción de la AEP, más aquella otra suma, si alguna, que en ese momento el Municipio le adeude a AEP por concepto o como consecuencia del arrendamiento del Proyecto.

POR CUANTO: Una vez satisfecho en su totalidad el préstamo de construcción, el Municipio mantendrá el derecho de adquirir el Proyecto de la AEP, a un precio a ser determinado por la AEP y el Municipio por mutuo acuerdo y según los parámetros que se establezcan por convenio.

POR CUANTO: El mantenimiento diario del Proyecto lo realizará el Municipio a su cuenta y cargo siguiendo las normas de mantenimiento que consigne AEP. Reparaciones mayores de el Proyecto, que no se deban a la negligencia del Municipio, serán por cuenta y cargo de la AEP.

POR CUANTO: EL BGF y el CRIM deberán comparecer en el documento que se redacte dando su anuencia a los acuerdos del Municipio y la AEP.

POR CUANTO: Dentro del plan estratégico de desarrollo del Municipio de Dorado, el Proyecto dispone para el desarrollo de facilidades para usos públicos relacionados a los servicios que se brindará a la ciudadanía de conformidad con la política pública de la Administración Municipal y la legislación aplicable.

POR TANTO : RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

- Sección 1ra: Se autoriza al Alcalde del Municipio de Dorado, a contratar con la Autoridad de Edificios Públicos, el Banco Gubernamental de Fomento y el CRIM para la construcción, desarrollo, financiamiento y arrendamiento de la nueva casa alcaldía dentro de la jurisdicción municipal de Dorado usando como base para dicha operación todo lo que se disponga por el contrato a ser suscrito por todas las partes.
- Sección 2da: Esta resolución entrará en vigor después de su aprobación.
- Sección 3ra: Que copia de la misma sea enviada a el BGF, CRIM, AEP y las agencias correspondientes.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 25 de septiembre de 2003.

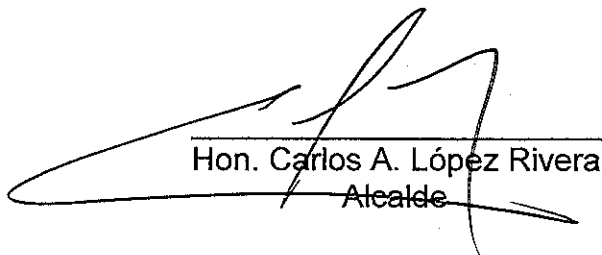


Sra. Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Legislatura Municipal



Hon. Miguel A. Concepción
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 26 de septiembre de 2003.



Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde